En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 dias del mes de julio de 2010, se reúnen, por una parte, los Sres. Jorge Norberto PEREZ, Fernando ROVAGNATI y Roberto TUCCI en representación de la **UNION DEL PERSONAL JERARQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante UPJET), y por la otra parte los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S. A., en adelante la EMPRESA, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Actualizar los valores del Viático del art. 30 del CCT 257/97, de acuerdo a las localidades establecidas en el art. 40 "Zonas Desfavorables" del CCT 203/93 (cuyo régimen fue prorrogado mediante Acta Complementaria del 10/09/1998). Estos valores quedarán fijados según el siguiente detalle:

Localidades	Desayuno ($)	Almuerzo ($)	Cena ($)	Alojamiento ($)	Gastos Menores ($)	Total Viático Diario ($)
Antártida	22	93	93	230	31	469
Inc. a)	18	74	74	184	25	375
Inc. b)	13	56	56	138	19	282
Inc. c)	13	56	56	138	19	282
Inc. d)	11	47	47	115	16	236
Sin Zona Desfavorable	9	37	37	92	12	187

SEGUNDO: Este acuerdo regirá a partir del 1 de julio de 2010, previa homologación, que será solicitada por cualquiera de las partes a la Autoridad de Aplicación.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Contador HUGO RE
APODERADO

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada

LIC. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
NEGOCIACIÓN COLECTIVA